



REPUBLIC OF CUBA
Permanent Mission to the United Nations
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL MARCO DE LA
SEXTA COMISIÓN DE LA 79 AGNU, EN DEBATE BAJO EL TEMA 168:
“INFORME DEL COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN”
(Nueva York, lunes, 4 de noviembre de 2024)**

Señor Presidente:

Cuba se adhiere a la declaración realizada por la República Bolivariana de Venezuela a nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de la ONU.

Tomamos nota del Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, que aparece en el documento A/79/26.

En este nuevo período de sesiones se repite el escenario de restricciones injustificadas que afectan el desempeño de varias delegaciones de Estados miembros, a las que se les impide el pleno ejercicio de sus funciones ante esta Organización en condiciones de igualdad, debido a los

incumplimientos por parte de los Estados Unidos de las obligaciones como País Anfitrión.

En este sentido, llamamos la atención sobre las diversas violaciones que comete el País Anfitrión, entre las que sobresalen la imposición arbitraria de restricciones de movimiento a diplomáticos de varios países y a sus familiares; la demora y denegación arbitraria de visas a miembros de algunas delegaciones para acceder a la sede de la Organización y participar en sus labores; la expulsión injustificada de diplomáticos acreditados ante la ONU; la incautación de propiedades; los impedimentos que se imponen a Estados miembros para acceder a cuentas bancarias y realizar transacciones para cumplir sus compromisos financieros, provocando incluso la pérdida de su derecho al voto; las inspecciones secundarias que en aeropuertos del País Anfitrión se realizan a personal diplomático de algunas Misiones, entre otros.

Señor Presidente:

Los testimonios incluidos en el Informe que hoy analizamos, reflejan las violaciones por parte del País Anfitrión de disposiciones internacionales, el irrespeto a Estados miembros soberanos y un abierto abuso de poder mediante la utilización de su condición de País Anfitrión para dar cumplimiento a una agenda política.

Insistimos en que mantener indefinidamente el estatus quo respecto de las cuestiones planteadas en informes de este Comité, estaría en contradicción con las resoluciones de la Asamblea General.

En el caso particular de Cuba resaltamos que, en días previos y en el período que abarca el mencionado informe del Comité, tuvieron lugar varias manifestaciones hostiles frente a la Misión Permanente de Cuba. Esto ocurrió sin que las autoridades del País Anfitrión cumplieran debidamente con las obligaciones a las que está sujeto según la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, y la Convención de la Prevención y Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente

Protegidas, incluyendo Agentes Diplomáticos, sobre la adopción de todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad y normal funcionamiento.

La delegación de Cuba ha presentado oportunamente y por los canales establecidos, al País Anfitrión, ejemplos convincentes de la conducta agresiva y violenta de esos manifestantes, que han perturbado la tranquilidad de la Misión, obstaculizado el acceso a la sede diplomática, entorpecido el ambiente de trabajo y puesto en peligro la seguridad de sus miembros y familiares, incluyendo niños, que residen en el inmueble diplomático.

La inacción del País Anfitrión ha motivado que como consecuencia de esas manifestaciones, se imposibilita al personal de nuestra sede diplomática desempeñar las funciones para las cuales se encuentran acreditados, con serios riesgos de agresión y violencia por parte de los manifestantes.

Como País Anfitrión, los Estados Unidos tienen la obligación internacional de impedir el mencionado comportamiento por parte de los manifestantes, cuya actuación constituye una violación de las propias leyes internas del país, incluidas la sección 240.20 de la ley penal de Nueva York.

En cuanto a la restricción de movimiento que el País Anfitrión aplica contra diplomáticos cubanos, reiteramos que el regreso, en agosto del año 2023, al límite de las 25 millas de radio desde *Columbus Circle*, continúa siendo un trato discriminatorio y violatorio de las obligaciones de los Estados Unidos como país sede de las Naciones Unidas. Esa restricción de movimiento, además de arbitraria e inaceptable, es totalmente contraria al Derecho Internacional.

Señor Presidente:

Cuba rechaza el empleo selectivo y arbitrario del Acuerdo Sede por parte de los Estados Unidos, para impedir o

limitar la participación de determinadas delegaciones en la labor de la Organización, lo cual es una violación flagrante del principio de igualdad soberana entre todos los Estados miembros de la Organización.

No se pueden continuar permitiendo las infracciones reiteradas cometidas por el País Anfitrión, en vergonzoso desconocimiento de las normas de Derecho Internacional inherentes a sus obligaciones como sede de la Organización y, en franco irrespeto a las recomendaciones adoptadas en los informes del Comité.

Lamentamos que los procedimientos del Comité permitan a los Estados Unidos ser juez de lo que es parte, y que este sea el principal obstáculo para que este Comité pueda llevar a cabo una labor objetiva y apegada a la verdad de lo que en él se discute.

Mientras el Comité no sea capaz de abordar las situaciones con determinación, no será posible garantizar que los Estados miembros de la ONU participen y estén

representados en pie de igualdad, lo cual constituye una violación de su Carta constitutiva.

Señor Presidente:

Como miembro activo, Cuba sigue estando firmemente decidida a cooperar para que las decisiones y recomendaciones de este importante Comité se cumplan con transparencia y respeto a la soberanía de los Estados miembros, y en correspondencia con la Carta de las Naciones Unidas.

Continuaremos trabajando constructivamente por el perfeccionamiento y la eficacia de la labor del Comité, a través de procesos amplios de debate, consulta, negociación y colaboración entre sus Miembros, así como favoreciendo la participación activa de otros Estados miembros, afectados o no por los incumplimientos del País Anfitrión.

Muchas gracias.